



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

2560

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2019-MPH/GM

Huanta, 12 de junio del 2019.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°08587 de fecha 07 de junio del 2019, presentado por el Prof. Enrique Asto ccochachi, en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo del Barrio de Espíritu Santo de Huanta, solicita Reconocimiento del Comité de Fiscalización y/o Vigilancia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo", y;

### CONSIDERANDO:

Que, a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales, la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acciones y promoción concertada con el Gobierno Local, concordante con el Artículo 111° del mismo cuerpo legal que señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa del Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación Vecinal y el ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la respectiva Ley de la materia y de los respectivos dispositivos municipales sobre el asunto, concordante con el Artículo 113° de la norma citada que precisa "El vecino de una jurisdicción Municipal de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes (...) 6- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el numeral 1) del Artículo 20.- de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que son atribuciones del Alcalde: "Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos", el numeral 6) de este artículo menciona también que son atribuciones; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como también el numeral 32. "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal";

Que, se tiene el Expediente Administrativo N°08587 de fecha 07 de junio del 2019, presentado por el Prof. Enrique Asto ccochachi, en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo del Barrio de Espíritu Santo de Huanta, solicita Reconocimiento del Comité de Fiscalización y/o Vigilancia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto,





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
 "Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE HUANTA

2559

Uyuvirca y Espíritu Santo, con la finalidad de conservar la transparencia en el manejo económico, adquisición de los materiales y de todo lo concerniente al proyecto.

Por tanto, Estando a lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art N° 26, 27 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y ACREDITAR** a los miembros del Comité de Fiscalización y/o Vigilancia de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", a los siguientes señores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	SULCA GAMBOA, Joel Nahum	80095346
SECRETARIO	ROBLES CARRION, Eloy	31024545
TESORERO	RODRIGUEZ QUISPE, German	28577525
VOCAL 01	BEJARANO AGUILAR, Víctor	28569085
VOCAL 02	CASTRO ATAÑO, Eusebio	28569978
VOCAL 03	HUAMAN GAVILAN, Silvia	43754504

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los miembros del Comité se comprometen a realizar actividades de Fiscalización y Vigilancia durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO".

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los integrantes del mencionado comité y a las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 Econ. ROCIO ARRIETA JERI  
 GERENTE MUNICIPAL